ORDENANZA Nro. 68

Art. 1ro.) El Departamento Ejecutivo adoptará las medidas necesarias para proveer al personal de Inspectores Municipales de uniforme que lo destaque y su uso será obligatorio en las horas de servicio.
Art. 2do.) En el Presupuesto del año 1962 se creará una partida para el fin establecido en el articulo anterior.
Art. 3ro.) De forma.

Rogelio Alberini- Secretario General
Rubén Alesso- Intendente Municipal

San Justo, Octubre 28 de 1961